

351

la persona de Martin Manuel Sanz Lorenzo
quien presenta San Juan de los Rios
y San Juan de los Rios presente la sentencia por mi hecha
y la escrivencia de fianza dada por el Sr. Martin
Manuel Sanz Lorenzo, de que cobrara los papeles
que se le entregaron y fiere el Sr. Alonso como
Dona de los Rios y los que en el tiempo que los
perriere hiciera, y asimismo visto por sus mercedes
los otros de legitimados los que sus mercedes
con el respecto y ceremonia acostumbrada y en su
casa cumplieron mandaron se guardase cumplido
y guardase y executen en todo y por todo como se
en esta se manda y se continen por el Sr. Real
titulos y que respecto de que en conformidad de
dichos de legitimados se expusieron que el Sr. Alonso quien
Nombre persona que goza de otros fijos siempre
y quando le parezca desde luego en conformidad
de dichos de legitimados sus mercedes admitir y admitieren
por tal Sr. segun se contiene por el Sr. Nombre
y la facultad de dichos de legitimados y respecto de que
sus mercedes a quienes, la fianza dada por el Sr. Martin
Manuel Sanz Lorenzo y en la consecuencia mandaron
con se tenga por tal Sr. del Nombre y en su
desta villa a quien se guardasen los papeles y
concedidos y por el Sr. Real y por el Sr. Real
chico de su nombre Alonso Juan de los Rios
una y una fidei comiso a el Sr. Martin, quien
lo hizo como por dero se requiere y en tal caso
se requiere y es necesario y para lo que se
velan los otros de legitimados a el Sr. Alonso y

